

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2024-MDC

Condebamba, 04 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El INFORME N°663-2024-MDC/OAYP, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero; Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; mediante el cual solicita aprobación de **BASES PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/CS, PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, es preciso indicar que cada Entidad pública que conforma el estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la Sociedad, estas necesidades muchas veces solo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes del mercado. En estos casos las Entidades Públicas, deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones públicas;

Que, la Entidad confecciona las Bases mediante órganos designados para ello, los cuales se denominan comités de selección. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; es por ello y mediante;

Que, siendo las bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia; pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá buena parte del éxito de la contratación, en ese contexto las bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretenden atender con estas poseen sus propias particularidades;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Primer Párrafo del art. 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la Materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituida de su jurisdicción y a falta de ellos con empresa de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados”;*

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inc. 47.1., que “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”; asimismo en su inc. 47.2. determina que “Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados”; siendo así en su inc. 47.3. señala que “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”. Así también en su inc. 47.4. prescribe que “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su inc. 48.1. establece, que “Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-MDC, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2024-MDC, de fecha 05 de febrero de 2024, se APRUEBA, la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, INCLUYENDO las contrataciones, para convocar el

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS	15,740.00	TARROS	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 64,219.20	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
02	BIEN	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWICHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS) PARA LA ALIMENTACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	2	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE KIWICHA QUINUA, AVENA Y MACA AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (HOJUELAS PRECOCIDAS)	15,740.00	KG	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 173,140.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2024-MDC, de fecha 07 de marzo de 2024, se APRUEBA, la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, INCLUYENDO** las contrataciones, para convocar el respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE MURO CORTINA Y MANPARAS, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	3,390.43	P2	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 200,000.00	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	DICIEMBRE

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°085-2024-MDC, de fecha 02 de abril de 2024, se APRUEBA, la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA, INCLUYENDO** las contrataciones, para convocar el respectivo procedimiento de selección, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE	1	ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA DE VACA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE	25,245.00	LITROS	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 63,112.50	RECURSOS ORDINARIOS Y FONCOMUN	ABRIL
02	SERVICIO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 100 KVA/125 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL	1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 100 KVA/125 PARA LA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL	1.00	GLOBAL	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 220,158.00	RECURSOS DETERMINADOS	ABRIL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"		DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"								
03	SERVICIO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	1.00	GLOBAL	SOLES	ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 225,784.05	RECURSOS DETERMINADOS	ABRIL	

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°089-2024-MDC, de fecha 03 de abril de 2024, se **APRUEBA**, en su **Artículo Primero**: el EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/CS, PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714, por un monto ascendente a S/ 225,784.05 (Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), incluido el impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, por un plazo de (30) días calendarios; así mismo, en su **Artículo Segundo**: DESIGNA, Tec. Amancio Salvador Solano Romero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio como encargado de procedimiento de selección;

Que, mediante INFORME N°663-2024-MDC/OAYP, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Tec. Amancio Salvador Solano Romero; Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; solicita aprobación de BASES PARA LA ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/CS, PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714";

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDC, de fecha 03.01.2024 y contando con el visto bueno del Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES PARA LA ADJUDIFICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024/CS, PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2514714.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio como Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la publicación en el SISTEMA DE



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SE@CE) del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Prfg. Omar Lener Horna Moreno
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
3. Portal Institucional

C.c.:

➤ Arch. Sec. Gral.